

**Secretaría de Agricultura y Ganadería**  
**Cuadro de Convenio de diciembre 2022**

No.	Convenio	Descripción
01	Convenio de cooperación FUNDER Y FENAGH	Suscrito, entre la Fundación para el Desarrollo Rural" FUNDER" La Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería "SAG" Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras. "FENAGH", En Fecha 05/12/2022
02	CARTAS DE ENTENDIMIENTO	Suscrito, Entre, la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), Y la Asociación de Agricultores Brisas de WAMPU. (SAG-Antonio Licona Pacheco), En Fecha 08/12/2022
03	CARTAS DE ENTENDIMIENTO	Suscrito, entre la secretaria de Agricultura y Ganadería, (SAG), y la Asociación de ganaderos y Agricultores de SAN PEDRO DE CATACAMAS (AGASAPC), En Fecha 8/12/2022
04	SENASA Y FEDAVIH	Convenio de Alianza Estrategia de Cooperación Técnica y Financiera, Entre el Servicio Nacional de Sanidad e Avicultores de Honduras. "FEDAVIH" En Fecha 25/11/2022

**Tegucigalpa M.D.C.4 de enero 2023**

*Henry Mendoza*  
**ABOG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**  
**SECRETARIO GENERAL INTERINO**





## CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL "FUNDER", LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA "SAG" FEDERACION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE HONDURAS "FENAGH"

Nosotros: **MIGUEL ÁNGEL BONILLA REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad No 0801-1949-01914 actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (**FUNDER**), quien en adelante se denominará **FUNDER**, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor edad, casada, hondureña, Ingeniera Agrónoma PhD, con tarjeta de identidad No. 1201-1967-00144 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, quien en lo sucesivo se denominará **SAG y ANABEL GALLARDO**, mayor de edad, casada, hondureña, Ingeniera Agrónoma, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de Identidad No 0801-1967-02087 actuando en su condición de Presidenta de la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (**FENAGH**), quien en adelante se denominará **FENAGH**, todos con amplias facultades para celebrar, como en efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Técnica, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES

**FUNDER**: es una organización privada sin fines de lucro, que tiene como objetivo impulsar el desarrollo agrícola y la competitividad del sector, cumpliendo con los estándares de calidad que exigen los mercados internacionales.

**SAG**: de conformidad al marco sectorial establecido en la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

**FENAGH**: es una organización que tiene como objetivo dinamizar el sector agropecuario a través de la representación, gestión y promoción de los intereses generales del gremio, de sus organizaciones miembros y de los productores nacionales para que sean más competitivos.





## CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO

FUNDER, SAG Y FENAGH ejecutan el CONVENIO TRIPARTITO, cuyo objetivo es unir esfuerzos para impulsar el desarrollo del sector agrícola y pecuario, promover la inversión, las exportaciones y dar respuesta a la demanda de diferentes actores de las cadenas productivas, en busca de participar y generar espacios que articulen al mercado nacional, regional, e internacional con la oferta de productos Hondureños, acción que se implementará mediante el comité organizador del AGROMERCADOS HONDURAS 2023.

## CLÁUSULA TERCERA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que las responsabilidades de FUNDER son las siguientes:

- a) La coordinación general de la feria agrícola internacional **AGROMERCADOS HONDURAS** está bajo la responsabilidad de FUNDER de igual forma desarrollar y mantener vínculos con otros programas y entidades homólogas nacionales e internacionales con el fin de lograr un mayor nivel de integración y especialización en cada edición del evento que se desarrolle.
- b) La planeación, delegación y ejecución de actividades que se desarrollen antes y durante la feria agrícola AGROMERCADOS HONDURAS
- c) La conformación de un grupo de trabajo especializado, comités de apoyo y debidamente calificado para ejecutar actividades específicas en cada etapa del evento
- d) La administración y la rendición de cuentas tanto de los bienes, recursos o servicios que entran por concepto de patrocinio o donaciones y demás fondos que permitan llevar a cabo el evento.
- e) Asegurar un flujo de intercambio de información eficiente y efectivo de igual forma asesoramiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades organizativas de AGROMERCADOS HONDURAS
- f) Reconocer los esfuerzos de las instituciones y organizaciones que firman el presente convenio de cooperación en pro del desarrollo del sector agrícola del país mediante la presencia de sus marcas en los contenidos que sean desarrollados para los diferentes medios de comunicación y relaciones públicas a nivel nacional e internacional
- g) FUNDER se reserva el derecho único y exclusivo de la explotación de la marca AGROMERCADOS HONDURAS como titular de la misma de conformidad a las regulaciones del instituto de la propiedad intelectual de nuestro país
- h) FUNDER está en la facultad de conceder o no la utilización de la marca registrada AGROMERCADOS HONDURAS a terceros siempre y cuando sea con fines de



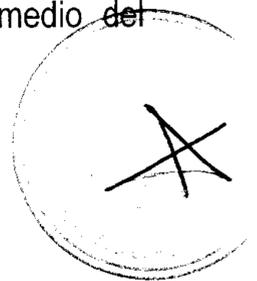


divulgación y promoción del evento de acuerdo a una serie de condiciones que garanticen las buenas prácticas y buen uso de la imagen.

- i) FUNDER asignará a cada uno de los firmantes del presente convenio un espacio físico dentro de la feria AGROMERCADOS HONDURAS con la finalidad de facilitar a las instituciones y organizaciones la presencia de sus marcas productos y servicios con el fin de lograr una participación efectiva. De igual forma FUNDER se reserva la responsabilidad del acondicionamiento, arreglo y acomodación de dicho espacio siendo estas anteriores responsabilidad directa de la entidad que utilizará el mismo.
- j) Realizar en conjunto con los miembros del comité organizador el estado de resultados de ingresos y egresos consecuentes de la gestión realizada en el marco de la realización de AGROMERCADOS HONDURAS.

#### Serán compromisos de la SAG

- a. Canalizar y apoyar el enlace al más alto nivel con las autoridades del Gobierno de la República, para unir esfuerzos como País, y estrechar acciones, coordinaciones, inversión, convenios, alianzas que sumen a la calidad del evento, así como la participación de las máximas autoridades, ministerios y directores de programas vinculados al sector productivo empresarial.
- b. La convocatoria de un comité inter institucional o vinculo con la comisión de agronegocios, integrado por diferentes actores del sector agrícola del país como ser: Instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, instituciones de cooperación financiera y técnica, agremiaciones empresariales etc., que coordinen actividades relacionadas con la participación y apoyo en el evento.
- c. El desarrollo de reuniones periódicas en conjunto para conocer los avances de las actividades planificadas y recoger propuestas y sugerencias que tengan incidencia
- d. Respaldo desde el despacho Ministerial y gestión de patrocinios para el desarrollo del evento, así como la suma de aliados y coordinaciones entre departamentos o programas.
- e. La participación efectiva como expositor durante la feria AGROMERCADOS HONDURAS con el objetivo de promover sus servicios vinculados al desarrollo del sector agrícola a través de sus diferentes dependencias (SENASA, DICTA, DIGEPESCA, PRONAGRI, PRONAGRO, SEDUCA, URA Y AGRONEGOCIOS) y sus proyectos de competitividad e impulso de la producción nacional.
- f. A nivel institucional intervenir a través de las diferentes direcciones generales y de los programas y proyectos que se ejecutan la integración y participación activa en la feria AGROMERCADOS HONDURAS
- g. Acompañar el seguimiento de los acuerdos comerciales entre compradores y empresas Hondureñas, post feria, asegurando un soporte y apoyo para lograr concretizar encadenamientos y acuerdos comerciales sostenibles en el tiempo por medio del PRONAGRO y Unidades de Agronegocios.



**ifunder**  
Fundación para el  
Desarrollo Empresarial Rural

**AG**  
Agricultura  
y Ganadería

**FENAGH**



- h. Sumarse a las actividades de comunicación, promoción, divulgación en los diferentes espacios, redes y plataformas de comunicación, así como personal de comunicación y medios en apoyo durante la etapa de impulso de la feria y durante el evento AGROMERCADOS HONDURAS.

#### Serán compromisos de la FENAGH

- a. De acuerdo a sus objetivos institucionales FENAGH será responsable de la coordinación del sector agrícola y ganadero a nivel nacional con el fin de promover, impulsar, promocionar al conjunto de sus organizaciones afiliadas la participación como expositores en la feria AGROMERCADOS HONDURAS.
- b. FENAGH asumirá la responsabilidad de promover, guiar y coordinar los expositores vinculados a sus miembros y aliados, para brindar un acompañamiento coordinado y efectivo durante el evento.
- c. FENAGH gestionará la participación de especialistas profesionales nacionales e internacionales en diversas temáticas relacionadas con el sector pecuario como aporte para el desarrollo del ciclo de conferencias de AGROMERCADOS en coordinación con el ente organizador de esta actividad la ESCUELA DE NEGOCIOS de FUNDER.
- d. FENAGH apoyará la gestión de patrocinios para el desarrollo del evento, así como alianzas para coordinar acciones, actividades que sumen al plan de trabajo de la feria.
- e. Apoyo y representación como institución en las diferentes actividades de promoción, divulgación, mercadeo de la feria.
- f. Promover la participación en el evento con el objetivo de incentivar a los diferentes sectores productivos afiliados a esa institución para fortalecer sus capacidades en temas empresariales y de negocios en el marco del evento.
- g. La participación efectiva de FENAGH como expositor durante la feria AGROMERCADOS HONDURAS con el objetivo de promover sus servicios y su vinculación con las diferentes organizaciones agrícolas y ganaderas del país.
- h. Facilitar el vínculo con la empresa privada por medio de COHEP, así como las Cámara de la Leche y la Cámara de la Carne, y otras de relevancia para el evento, buscando apoyar el desarrollo del AGROMERCADOS HONDURAS.



#### Asimismo las partes han acordado que son responsabilidades compartidas las siguientes:

- a) Asegurar un flujo de intercambio de información eficiente y efectivo de igual forma asesoramiento que permitan el fortalecimiento de las capacidades organizativas de AGROMERCADOS HONDURAS.
- b) La conformación de un grupo de trabajo especializado y debidamente calificado y la participación activa para ejecutar actividades específicas en cada etapa del evento
- c) La gestión de patrocinios, alianzas y convenios para el desarrollo del evento.





- d) Nombrar un enlace oficial para la coordinación de actividades de manera conjunta quien se encargan de difundir las directrices entre el personal de mando directo y los que están en la operación.
- e) Apoyo en la elaboración de documentos oficiales y solicitudes en el marco de la realización de AGROMERCADOS HONDURAS.
- f) Promover, informar, y divulgar el evento tanto a nivel institucional como de gremios y asociaciones, a nivel nacional e internacional, por medio de los diferentes medios de comunicación. De igual forma motivar e inducir a la participación de empresas en la feria AGROMERCADOS HONDURAS
- g) Socializar de manera oportuna la planificación de las diferentes actividades vinculadas al desarrollo AGROMERCADOS HONDURAS, así mismo la coordinación de actividades no contempladas que sean necesarias para dicho evento
- h) Disponibilidad de personal debidamente calificado para el desarrollo de actividades protocolarias
- i) Participación en entrevistas y ruedas de prensa que se organicen en el marco de AGROMERCADOS HONDURAS.
- j) El uso de la marca respetando los estándares contemplados en el manual de marca de AGROMERCADOS y las estrategias de comunicación y publicidad

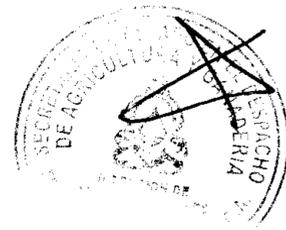
#### CLÁSULA CUARTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN

La ejecución de actividades específicas de interés recíproco para las partes se hará a través de **planes de trabajo debidamente concertados y socializado** entre las instituciones firmantes del presente convenio.

Las partes se comprometen a dar amplia difusión a este convenio dentro del marco de sus respectivas instituciones a fin de que se conozca su contenido y se ejecute con responsabilidad y eficiencia.

#### CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y expirará 6 meses después de la V edición de Agromercados-Honduras 2023. Las partes en conducto de sus representantes están en mutuo acuerdo de reestablecer los esfuerzos y compromisos plasmados en el convenio mediante un intercambio de notas, o si fuere necesario cambios, la firma de nuevos adendum, aprobados y firmados por las partes cuando sea necesario.



**CLÁUSULA SEXTA**  
**TERMINACIÓN DEL CONVENIO**

Ambas partes acuerdan que serán causales de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por vencimiento de plazo.
- Por voluntad de las partes.
- Por incumplimiento total o parcial de cualesquiera de sus cláusulas.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para los efectos de lo estipulado en el inciso d), se entenderá por caso fortuito aquellas situaciones donde se ha verificado la injerencia del hombre, como huelgas, manifestaciones, guerras, toques de queda, entre otros, los cuales deben ser obligatoriamente comprobables; Asimismo se entenderá por fuerza mayor, aquellos fenómenos naturales que no han podido preverse y aunque hayan sido previstos ha sido imposible evitarlos, tales como inundaciones, derrumbes, terremotos, entre otros.

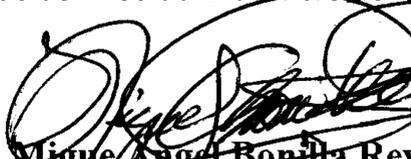
**CLÁUSULA SÉPTIMA**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

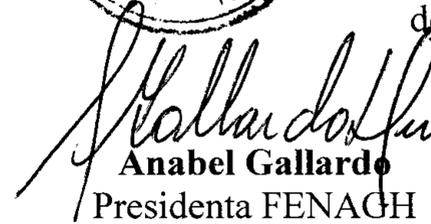
Cualquier controversia surgida de la aplicación del presente Convenio, será dirimida por la vía conciliatoria, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser adendum de este Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA**  
**ENMIENDAS O ADENDUM**

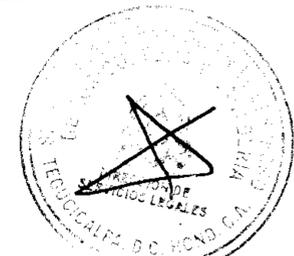
Este convenio contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez sino es ratificado por medio de un intercambio de notas, o si fuere necesario cambios, la firma de nuevos adendum, aprobados y firmados por las partes cuando sea necesario.

FUNDER, SAG Y FENAGH conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este convenio lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós.

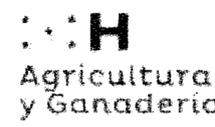
  
**Miguel Ángel Bonilla Reyes**  
Director Ejecutivo FUNDER

  
**Anabel Gallardo**  
Presidenta FENAGH

  
**Dra. Laura Elena Soto Torres**  
Secretaria de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería

  
**Funder**  
Fundación para el  
Desarrollo Empresarial Rural

  
**SAG**  
Agricultura  
y Ganadería

  
**FENAGH**  
POR UN SECTOR AGROALIMENTARIO SOSTENIBLE

**CARTA DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y**  
**LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES BRISAS DE WAMPÚ**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, con Documento Nacional de Identificación número 1201-1967-00144, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, nombrada mediante Acuerdo No. 11-2022 del 27 de enero del año 2022, quien en adelante se denominará “SAG” y **JAVIER ANTONIO LICONA PACHECO**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1503 1971 00322, con domicilio en municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES BRISAS DE WAMPÚ**, quien en adelante se denominará como “BRISAS DE WAMPU”. Suscriben la presente Carta de Entendimiento que será sujeto a las siguientes cláusulas y considerandos:

**CONSIDERANDOS:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 269 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022, establece que con el objetivo de financiar las actividades orientadas al apoyo del Sector Caficultura y Ganadería del país, se asigna la cantidad de trescientos millones de lempiras (L. 300,000,000.00), en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de los cuales se destina la cantidad de cincuenta millones (L. 50,000,000.00), para el “Bono Ganadero”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 mayo del 2022 SAG e IICA suscribieron una carta de entendimiento para la administración de los fondos del Bono Ganadero.

**CONSIDERANDO:** Que SAG inició la ejecución del “Programa Bono Ganadero” el 01 de septiembre 2022, el cuál será realizado en dos fases de implementación. Este proyecto será ejecutado por el equipo técnico del Bono Ganadero con el aporte presupuestario del Gobierno la República de Honduras y bajo la administración del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).



**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Programa es, fortalecer los sistemas productivos en aspectos relacionados a la competitividad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO:** Que BRISAS DE WAMPÚ, aglutina productores ubicados en la comunidad de Pisijire y alrededores, en el municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, siendo una de las organizaciones beneficiarias del apoyo en capacitación técnica brindada por la SAG a través del Programa Bono Ganadero.

**POR TANTO:**

**ACORDAMOS SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO, LA CUAL SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

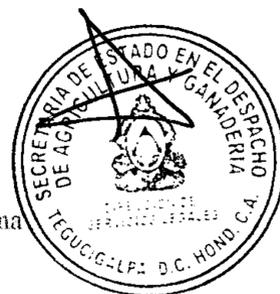
**PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Establecer un acuerdo de cooperación técnica con los productores de BRISAS DE WAMPÚ en el marco del Programa Bono Ganadero. Brindando capacitación y colaboración económica donde se realizará la donación de una planta de procesamiento de lácteos en la comunidad de Pisijire, municipio de Dulce Nombre de Culmí, departamento de Olancho, para darle un manejo adecuado a la producción de leche y un centro de procesamiento de materias primas para alimentos concentrados para los miembros beneficiarios de la organización.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**RESPONSABILIDADES DE SAG:**

- a) Aportará el financiamiento para la construcción de la planta de procesamiento de lácteos que se donará a BRISAS DE WAMPÚ bajo la línea presupuestaria: *Establecimiento de plantas procesadoras*, correspondiente al presupuesto del Programa Bono Ganadero con un monto de L. 2,000,000.00.
- b) Capacitar a los productores a través del equipo técnico del Bono Ganadero para mejorar sus sistemas productivos.



### RESPONSABILIDADES DE BRISAS DE WAMPÚ:

- a) Nombrar a una persona como enlace con el facilitador técnico del Bono Ganadero en el departamento de Olancho, para gestionar, coordinar y dar seguimiento a las acciones.
- b) Será la encargada de velar por el mantenimiento permanente y buen funcionamiento de la infraestructura asignada.
- c) Los socios se comprometen a incluir en sus prácticas de producción el componente medioambiental que promueve el Bono Ganadero así mismo como, formar parte del grupo beneficiario de las asistencias técnicas brindadas.

### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

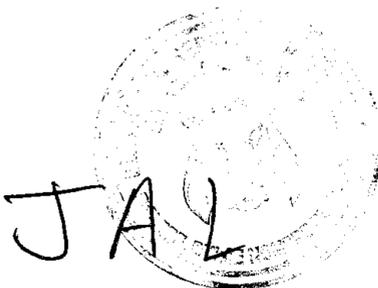
- a) Los compromisos establecidos para ambas partes en la presente Carta de Entendimiento estarán vigentes durante la vida del proyecto. Una vez concluido éste, la secretaria de Agricultura y Ganadería seguirá apoyando y monitoreando el buen desempeño del centro de recolección y procesamiento.

### TERCERA: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de la comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento de la presente Carta de Entendimiento y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a) Por parte de la **SAG**: Subsecretario de Ganadería.
- b) Por parte de **BRISAS DE WAMPÚ**: representante de la asociación y en apoyo, su junta directiva.

Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los nombrados.



#### **CUARTA: RELACIONES LABORALES**

El personal designado por cada una de las partes Para llevar a cabo las actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución y/o organización a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará como patrón sustituto o solidario.

#### **QUINTA: ENMIENDAS**

Cualquier cambio o modificación a esta Carta de Entendimiento deberá realizarse por escrito y ser acordado por ambas Partes.

#### **SEXTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

La vigencia de la presente Carta de Entendimiento comienza a partir de la fecha de firma y finalizará al término de un año, en dependencia de la disponibilidad de fondos del Proyecto Bono Ganadero.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la Carta de Entendimiento, cada uno deberá entregar a la otra Parte lo que en esta misma Carta de Entendimiento acordaron le corresponde. La cancelación se hará mediante la entrega de una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte.

#### **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier disputa que resulte de este Carta de Entendimiento y de Colaboración se resolverá mediante conversaciones de buena fe únicamente entre las Partes.



J A L



En prueba de conformidad, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por las Partes del presente, han firmado esta Carta de Entendimiento en dos (2) ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



PH.D. LAURA ELENA CORDERO TORRES  
MINISTRA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA



SR. JAVIER ANTONIO LICONA PACHECO

ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y  
AGRICULTORES BRISAS DE WAMPÚ



**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y  
LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SAN PEDRO DE  
CATACAMAS (AGASAPC)**

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Extensión Agrícola y Desarrollo Rural, con Documento Nacional de Identificación número 1201-1967-00144, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C. Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, nombrada mediante Acuerdo No. 11-2022 del 27 de enero del año 2022, quien en adelante se denominará “SAG” y **MARTÍN ANTONIO BARAHONA ANDRADE**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 1503 1973 00250, con domicilio en la Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de **REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE SAN PEDRO DE CATACAMAS**, quien en adelante se denominará como “AGASAPC”. Suscriben la presente Carta de Entendimiento que será sujeto a las siguientes cláusulas y considerandos:

**CONSIDERANDOS:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 269 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2022, establece qué con el objetivo de financiar las actividades orientadas al apoyo del Sector Caficultura y Ganadería del país, se asigna la cantidad de trescientos millones de lempiras (L. 300,000,000.00), en el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, de los cuales se destina la cantidad de cincuenta millones (L. 50,000,000.00), para el “Bono Ganadero”.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 mayo del 2022 SAG e IICA suscribieron una carta de entendimiento para la administración de los fondos del Bono Ganadero.

**CONSIDERANDO:** Que SAG inició la ejecución del “Programa Bono Ganadero” el 01 de septiembre 2022, el cuál será realizado en dos fases de implementación. Este proyecto será ejecutado por el equipo técnico del Bono Ganadero con el aporte presupuestario del Gobierno la República de Honduras y bajo la administración del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).



**CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Programa es, fortalecer los sistemas productivos en aspectos relacionados a la competitividad y sostenibilidad.

**CONSIDERANDO:** Que la AGASAPC, aglutina productores ubicados en la comunidad de San Pedro de Catabamas, en el municipio de Catabamas, departamento de Olancho, siendo una de las organizaciones beneficiarias del apoyo en capacitación técnica brindada por la SAG a través del Programa Bono Ganadero.

**POR TANTO:**

**ACORDAMOS SUSCRIBIR LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO, LA CUAL SE REGISTRÁ POR LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**PRIMERA: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

Establecer un acuerdo de cooperación técnica con los productores de la AGASAPC en el marco del Programa Bono Ganadero. Brindando capacitación y colaboración económica donde se realizará la donación de una planta de procesamiento de lácteos en la Comunidad de San Pedro de Catabamas, municipio de Catabamas, departamento de Olancho, para darle un manejo adecuado a la producción de leche de los miembros beneficiarios de la organización.

**SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES**

**RESPONSABILIDADES DE SAG:**

- a) Aportará el financiamiento para la construcción de la planta de procesamiento de lácteos que se donará a la AGASAPC bajo la línea presupuestaria: *Establecimiento de plantas procesadoras*, correspondiente al presupuesto del Programa Bono Ganadero con un monto de L. 2,000,000.00.
- b) Capacitar a los productores a través del equipo técnico del Bono Ganadero para mejorar sus sistemas productivos.



### RESPONSABILIDADES DE LA AGASAPC:

- a) Nombrar a una persona como enlace con el facilitador técnico del Bono Ganadero en el departamento de Olancho, para gestionar, coordinar y dar seguimiento a las acciones.
- b) Será la encargada de velar por el mantenimiento permanente y buen funcionamiento de la infraestructura asignada.
- c) Los socios se comprometen a incluir en sus prácticas de producción el componente medioambiental que promueve el Bono Ganadero así mismo como, formar parte del grupo beneficiario de las asistencias técnicas brindadas.

### RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a) Los compromisos establecidos para ambas partes en la presente Carta de Entendimiento estarán vigentes durante la vida del proyecto. Una vez concluido éste, la secretaria de Agricultura y Ganadería seguirá apoyando y monitoreando el buen desempeño del centro de recolección y procesamiento.

### TERCERA: ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Para efectos de la comunicación oficial entre las Partes, la gestión, ejecución y seguimiento de la presente Carta de Entendimiento y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:

- a) Por parte de la **SAG**: Subsecretario de Ganadería.
- b) Por parte de **AGASAPC**: representante de la asociación.

Las Partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los nombrados.

### CUARTA: RELACIONES LABORALES

El personal designado por cada una de las partes Para llevar a cabo las actividades de cooperación continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución y/o organización a



la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que no se considerará como patrón sustituto o solidario.

#### QUINTA: ENMIENDAS

Cualquier cambio o modificación a esta Carta de Entendimiento deberá realizarse por escrito y ser acordado por ambas Partes.

#### SEXTA: VIGENCIA Y EXTINCIÓN

La vigencia de la presente Carta de Entendimiento comienza a partir de la fecha de firma y finalizará al término de un año, en dependencia de la disponibilidad de fondos del Proyecto Bono Ganadero.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la Carta de Entendimiento, cada uno deberá entregar a la otra Parte lo que en esta misma Carta de Entendimiento acordaron le corresponde. La cancelación se hará mediante la entrega de una notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte.

#### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa que resulte de este Carta de Entendimiento y de Colaboración se resolverá mediante conversaciones de buena fe únicamente entre las Partes.





En prueba de conformidad, los abajo firmantes, estando debidamente autorizados por las Partes del presente, han firmado esta Carta de Entendimiento en dos (2) ejemplares originales, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PH.D. LAURA ELENA TORRES  
MINISTRA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y  
GANADERÍA

SR. MARTÍN ANTONIO BARAHONA  
ANDRADE

ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y  
AGRICULTORES DE SAN PEDRO DE  
CATACAMAS



# CONVENIO DE ALIANZA ESTRATEGICA DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) Y LA FEDERACION DE AVICULTORES DE HONDURAS (FEDAVIH)

Nosotros, **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, Ph.D. en Educación Agrícola y Desarrollo Rural, mayor de edad, casada, hondureña, con número de identidad 1201-1967-00144, y de este domicilio quien para los fines de este contrato actúa en condición de Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 de fecha 27 de enero de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominara "LA SAG", **ANGEL EMILIO AGUILAR MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo, con documento de identificación 1501-1957-00535 en su calidad de Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria nombrado mediante punto de ACTA No. 9 de la sesión CD-SENASA-056-10/03/2022, y estando debidamente facultado para suscribir convenios, tal como está establecido en el Decreto PCM-015-2022 de fecha 03 de septiembre del 2020, en el cual se le atribuye tal función, y quien en adelante se denominara "EL SENASA" y **LUIS VALLE**, con Identidad No. 0501-1980-05633, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, quien actúa en su condición de Presidente de la Federación de Avicultores de Honduras, en adelante se denominara "FEDAVIH", han convenido en celebrar el presente convenio bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

## CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los mecanismos de apoyo técnico y cooperación económica, así como la coordinación de actividades tendientes al desarrollo, conservación del estatus sanitario y protección de la industria avícola nacional, para garantizar la seguridad alimentaria de nuestra población en forma ordenada y competitiva acorde con las medidas sanitarias y de inocuidad, de acuerdo a la normativa nacional e internacional.

## CLAUSULA II. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Garantizar la producción, productividad y competitividad de la actividad avícola mediante el apoyo técnico y financiero al Programa Avícola Nacional (PAN) para preservar el estatus sanitario del país.

Establecer y mantener una relación cordial y productiva entre el sector público y la industria avícola.

Preservar el reconocimiento del estatus sanitario avícola nacional, como país libre de enfermedades aviares como ser, Enfermedad de Newcastle, Influenza Aviar, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar y Salmonelosis Aviar u otras que puedan afectar la producción avícola, en armonización con las directrices emanadas de parte de los organismos internacionales vinculados en la actividad avícola y socios comerciales a fin de facilitar la exportación de productos y subproductos avícolas.

## CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA



1. Cumplir las recomendaciones tomadas en consenso por la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA) en temas relacionadas con la sanidad e inocuidad avícola.
2. Reconocer a la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA) como órgano técnico científico para analizar y definir las directrices, acuerdos y resoluciones que deberán cumplirse por SENASA a través del Programa Avícola Nacional (PAN), responsables del cumplimiento de los objetivos, administración y coordinación de las actividades que competen al presente Convenio.
3. Contratar, mantener y fortalecer la estructura del personal técnico idóneo del Programa Avícola Nacional como ser: Médicos Veterinarios, Técnicos Avícolas, Técnicos de Laboratorio, Microbiólogos y Profesionales del Derecho, necesarios para la ejecución de las actividades tales como: emergencias sanitarias, vigilancia epidemiológica, campañas de vacunación en aves de traspatio, diagnóstico de laboratorio y cumplimiento del marco legal vigente.
4. Apoyar al sector avícola para obtener y mantener la certificación de exportación de productos avícolas por parte del Programa Avícola Nacional (PAN).
5. Proporcionar y mantener instalaciones físicas, equipo, antígenos, reactivos y otros materiales utilizados en el Instituto Hondureño de Investigaciones Médico Veterinarias (I.H.I.M.V.) y los laboratorios regionales del SENASA en el país.
6. Contribuir a la actualización del sistema de diagnóstico de laboratorio, en el área de avicultura a través de la dotación de equipos, capacitación e implementación de técnicas modernas y eficientes.
7. Auditar la implementación y cumplimiento de los procedimientos y estándares operacionales en bioseguridad, sanidad e inocuidad a nivel de granjas, plantas de incubación, plantas de proceso y plantas de alimentos balanceados.
8. Servir de enlace entre FEDAVIH y las Secretarías de Estado e instituciones públicas afines a la industria avícola.
9. Implementar campañas educativas orientadas al personal involucrado en la actividad avícola con el objetivo de divulgar los beneficios de mantener programas sanitarios efectivos.
10. Implementar trámites expeditos y simplificados para asegurar la inscripción obligatoria al Programa Avícola Nacional (PAN) de todos los predios y unidades de producción nuevas o en renovación de acuerdo con el marco legal establecido para tal fin.
11. Mantener en constante revisión y actualización del marco legal del Programa Avícola Nacional y asegurar su cumplimiento.
12. Identificar y autorizar personal técnico de campo y laboratorios privados que puedan realizar labores para fortalecer la vigilancia epidemiológica.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a few strokes.

13. Fortalecer el Departamento Legal para asegurar el cumplimiento de la Ley Fitozoosanitaria y sus reglamentos.
14. Garantizar la operatividad, mantenimiento y sostenibilidad de los bienes adquiridos con los fondos del convenio.
15. Nombrar en base a la terna presentada por la FEDAVIH al Coordinador Nacional y Coordinadores Regionales del Programa Avícola Nacional.
16. Nombrar los representantes oficiales en la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola.
17. Cumplir con todas las normativas internacionales de transparencia y notificación a los organismos competentes y socios comerciales.
18. Liderar la socialización de todas las disposiciones regulatorias y metodológicas que el SENASA emita en base a los acuerdos de la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA) ante otras Secretarías de Estado, municipalidades, programas, proyectos y otras instituciones.
19. Provisionar fondos para la atención de emergencias sanitarias en avicultura familiar (aves de traspatio).

Basados en el apoyo económico que el SENASA recibe por parte de FEDAVIH enmarcado en este Convenio, el SENASA brinda como contraparte el pago de los servicios de diagnóstico en sus diferentes técnicas que se realicen para las 4 enfermedades de las cuales Honduras se ha declarado libre (Enfermedad de Newcastle, Laringotraqueitis Infecciosa Aviar, Influenza Aviar y tifosis/pulorosis) como parte de la vigilancia activa oficial de dichas enfermedades, así como el pago de las inspecciones oficiales para auditoría y certificación de granjas libres por parte del Programa Avícola Nacional de la Dirección Técnica de Salud Animal.

#### CLAUSULA IV. RESPONSABILIDADES DE FEDAVIH

1. Para el año 2022 la FEDERACION NACIONAL DE AVICULTORES DE HONDURAS (FEDAVIH) se compromete a aportar y administrar la cantidad de **L. 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	MONTO SOLICITADO
1	Compra de medios, reactivos y antígenos para diagnostico laboratorio	1,000,000.00
2	Vacunación de aves en traspatio en núcleos de producción avícola	350,000.00
3	Apoyo logístico en viáticos de supervisión y combustible	150,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,500,000.00</b>

2. Para el año 2023 el SENASA presentará en el mes de enero solicitud de presupuesto ante la CSICA y la FEDAVIH, el cual formará parte íntegra del presente Convenio.



3. Realizar los desembolsos de acuerdo a las solicitudes presentadas por el SENASA como resultado de la revisión y aprobación de actividades y gastos realizada en la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA). Los desembolsos serán efectuados según lo establecido en la cláusula VI del presente Convenio donde se estipula el "Procedimiento para desembolso de fondos" hasta la liquidación del monto antes mencionado.
4. Promover e incentivar la organización de los productores en general y el cumplimiento del marco Legal establecido en el Programa Avícola Nacional (PAN) y otras leyes sanitarias relacionadas del SENASA.
5. Acatar las disposiciones regulatorias y metodológicas que el SENASA emita en base a los acuerdos de la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA).
6. Nombrar los representantes técnicos del sector privado en la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola.
7. Proponer ternas de profesionales calificados para la coordinación del Programa Avícola Nacional a nivel central y regional.

#### **CLAUSULA V. RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**

1. Coordinar la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA), la cual estará integrada por representantes de las partes que suscriben el presente Convenio.  
Esta será presidida por el Director General de SENASA, quien nombrará un Coordinador de la parte oficial al Director Técnico de Salud Animal, y la FEDAVIH nombrará a un coordinador del sector privado quien liderará al equipo técnico de la industria avícola.
2. Crear, revisar y dar seguimiento a las normas legales y estándares operativos en sanidad e inocuidad para el sector avícola.
3. Vigilar, supervisar el desarrollo y funcionamiento del Programa Avícola Nacional (PAN) a través de la Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA).
4. Presentar informes del cumplimiento del Plan Operativo de forma trimestral.
5. Hacer recomendaciones técnicas al SENASA que promuevan el desarrollo, sanidad y competitividad del sector avícola.

#### **CLAUSULA VI. PROCEDIMIENTO PARA DESEMBOLSO DE FONDOS**

Se establece el siguiente procedimiento para el desembolso de fondos:

1. La Dirección Técnica de Salud Animal del SENASA a través del Programa Avícola Nacional presentará el Plan Operativo Anual y el Presupuesto necesario para realizar sus actividades.



2. La Comisión de Sanidad e Inocuidad de la Cadena Avícola (CSICA) en conjunto con la Federación Nacional de Avicultores de Honduras (FEDAVIH) definirán en que actividades del Plan Operativo Anual del Programa Avícola Nacional (PAN) invertirán y aprobarán los fondos definidos.
3. El Director Técnico de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria envía solicitud de fondos al Presidente de la Federación Nacional de Avicultores de Honduras y al coordinador del sector privado ante CSICA.
4. La escogencia de los proveedores se realizará mediante la aprobación técnica del CSICA de lo que se requiere y de acuerdo al fabricante o distribuidor en el país o en el exterior. Cuando los insumos solicitados sean por requerimientos técnicos y son exclusivos de un único fabricante o distribuidor la compra es directa sin necesidad de 3 cotizaciones.
5. Los cheques se emitirán a nombre de los proveedores de los bienes o servicios (casas comerciales, personas, empresas y laboratorios) a que se refiere la solicitud, o a nombre de la persona que se designe para administrar los fondos de una solicitud en particular.
6. La Dirección Técnica de Salud Animal del SENASA a través del Programa Avícola Nacional (PAN) presentara ante la CSICA y ante el departamento contable de FEDAVIH el reporte de ejecución de los fondos por cada actividad realizada.
7. La Dirección Técnica de Salud Animal del SENASA a través del Programa Avícola Nacional (PAN) ante actividades sanitarias aprobadas por CSICA (vacunaciones, gestiones de riesgo entre otras) presentara a la FEDAVIH el presupuesto para el desarrollo de las mismas. Ante emergencias sanitarias se presentará al CSICA las acciones de control y erradicación del brote y el presupuesto requerido para que en conjunto SENASA/FEDAVIH se gestionen sus aportes respectivos.

#### **CLAUSULA VII. PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES EN EL CONVENIO**

Las partes convienen en aceptar la participación técnica de cualquier otra entidad nacional o internacional, como: La Escuela Agrícola Panamericana (EAP), El Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), el Instituto Interamericano de Cooperación Agrícola (IICA), Organización Mundial de Salud Animal (OMSA fundada como OIE), Comisión Regional de Sanidad Avícola ( CTRSA), Comité Técnico Científico de ALA (CTC), la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA) u otras instituciones, cuyo aporte este enmarcado en mejorar la eficiencia en las acciones a ejecutarse, dentro del Programa Avícola Nacional (PAN) y la Dirección General de Inocuidad de Alimentos.

#### **CLAUSULA VIII. DISPOSICIONES GENERALES**

Las partes están facultadas para conocer el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, en dos reuniones anuales o cuando lo estimen necesario, ya sea para seguimiento, análisis y evaluación del programa sanitario y de inocuidad.



## CLÁUSULA IX. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser fortalecido, modificado, ampliado o renovado por mutuo acuerdo mediante un ADDENDUM, siguiendo los trámites establecidos por las Leyes Administrativas Vigentes.

## CLAUSULA X. RESCISION DEL CONVENIO

Este Convenio dejara de tener efecto por las siguientes causas: a) Por mutuo consentimiento. b) Por incumplimiento a lo establecido en este Convenio por alguna de las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

## CLAUSULA XI. DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio es celebrado con efectividad a partir del 1 de noviembre de 2022 al 1 de noviembre de 2023.

## CLAUSULA XII. EXCEDENTES DE FONDOS DEL CONVENIO

Los excedentes de fondos que en forma anual se generen del presente Convenio, serán utilizados para fines de fortalecimiento de las actividades objeto del presente Convenio.

En fe de lo cual las partes, debidamente autorizadas firman por duplicado y contenido idéntico el presente Convenio, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.



Ph.D. Laura Elena Suazo Torres  
Secretaría de Estado  
Secretaría de Agricultura y Ganadería

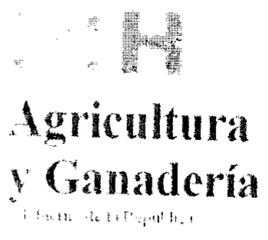


Ing. Ángel Estilvo Aguilar  
Director General  
Servicio Nacional de Sanidad e  
Inocuidad Agroalimentaria



Ing. Luis Valle  
Presidente de la Asociación de  
Avicultores de Honduras  
"FEDAVIH",

pendiente de escanear  
28 de noviembre



Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria  
SENASA



Tegucigalpa, M.D.C.  
28 de Noviembre del año 2022

OFICIO-DGS-809 -2022

DOCTORA  
LAURA ELENA SUAZO TORRES  
SECRETARIA DE ESTADO SECRETARIA  
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)  
SU DESPACHO

Asunto: Remisión de Convenio SENASA-FEDAVIH

Estimada Dra. Suazo:

Me dirijo a Usted con altas muestras de estima y consideración, a la vez me permito remitir (1) Convenio original De Alianza de Estratégica de Cooperación Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional de sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y la Federación de Avicultores de Honduras (FEDAVIH).

Me despido con muestras de consideración y estima.

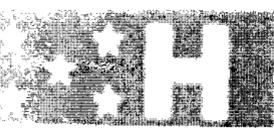
Atentamente,

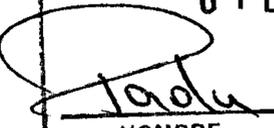
  
ING. ANGEL EMILIO AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL SENASA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
SECRETARIA GENERAL  
\*\*\*\*\*  
EXPEDIENTE No \_\_\_\_\_  
RECIBIDO \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_

 Dr. Rafael Rodriguez / Director Técnico de Salud Animal - SENASA  
Archivo.

  
Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).  
Col. Loma Linda Norte. Avenida la FAO. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.  
Teléfono: Dirección: (504)2232-6213. Sub Dirección: (504) 2235-8425  
Central Telefónica: (504) 2239-7089 -2239-7067

  
**RECIBIDO**  
01 DIC 2022  
  
NOMBRE  
2:18  
HORA

AGRICULTURA Y GANADERIA